



Municipalidad de Guácimo



* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 63-2022, SESION EXTRAORDINARIA N° 25-2022
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
EL VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS
A LAS QUINCE, HORAS CUARENTA Y CINCO
MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON
DE SESIONES MUNICIPALES
DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza
Magda Orocú Jiménez - Preside
Rosibel Marchena Serrano

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen (supl)
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro (supl)

Síndicos Propietarios

Vera Myrie Grayam

Síndicos Suplentes

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Jeanneth Crawford Stewart -secretaria

Ausentes:

Regidores: Nelson Lobo Rodríguez, Alejandra López Lee, Leonardo Carrillo Sánchez,

Leance Ramírez Mora, Rosibel Calvo Angulo.

Síndicos Maricela Solano Álvarez, Luis Guillermo Zamora Brenes, Carlos David Francis Sequeira, Elpidio Cubillo López, Jesarela Cocorn Guerrero, Flor Chavarría Arguedas, Yundi Alberto Artavia Lovemore, Greivin Muñoz Elizondo, Jacqueline Jiménez Salas

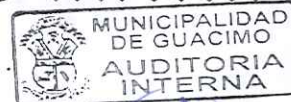
Invitados:

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Oración
- II. Asuntos Parque Central Guácimo y Asuntos Varios.



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 2

Acta N.º 63-2022

S.E. N.º 25-2022

Fecha: 21-09-2022

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, inicia la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día. -----

En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 21-09-2022, dice: -----

1. Oración-----
2. Asuntos Parque Central Guácimo y Asuntos Varios..-----

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad.-----

ORACION:-----

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano. -----

Al Ser las 3:45 p.m., el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, en ausencia del Regidor Nelson Lobo Rodríguez, la Reg. Ana María Esquivel Mesen, procede a subir a ejercer la sustitución.-----

Al Ser las 3:45 p.m., el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, en ausencia del Regidor Leonardo Carrillo Sánchez, el Reg. Wilbert Carrillo Navarro, procede a subir a ejercer la sustitución.-----

CAPITULO UNICO. PARQUE CENTRAL GUÁCIMO Y ASUNTOS VARIOS.

Corroborado el cuórum, procedemos a dar inicio a la sesión del día de hoy, la cual es sumamente importante porque se trata de atender tema de proyectos que van a beneficiar nuestro Cantón, por lo tanto es de gran importancia que los regidores hubieran estado presentes el día de hoy, pero como la sesión no es paga me imagino que no vinieron por eso, entonces hay que decirlo porque muchas veces aquí somos criticados por no venir y la verdad es que hay que evidenciar todo este tipo de cosas que suceden en el Concejo Municipal.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 3

Acta N.º 63-2022

S.E. N.º 25-2022

Fecha: 21-09-2022

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: El tema de la convocatoria de hoy, que se hiciera tan rápida de ayer para hoy es debido a la situación que todos saben que estamos en el del proceso del proyecto del parque, en la cual por algunos motivos la Contraloría había improbadado el presupuesto a JAPDEVA porque presentaron los proyectos primero y luego el Reglamento y era al revés primero el reglamento y luego los proyectos y nosotros necesitamos para mañana presentar a JAPDEVA, lo del parque ya que probablemente se ven en Junta Directiva y Ustedes saben que es una inversión que viene como lo es el dinero del CANON para el Cantón y para la extracción de todas nuestras personas.-----

Había que pedir una desafectación algo en el tema del INDER sobre un pedazo de terreno que estaba traslapado con uno Municipal y sé que José también había ido y sé que él ha estado en parte de la gestión del INDER en la Asamblea Legislativa, ayer de gran dicha insistiendo y corriendo con la Ingeniera Sihani, la cual duro como 10 días trabajando contra tiempo debido a que se presentó un proyecto de Línea Vieja -Pueblo Nuevo, en la cual aquí vino Beto del INDER con la compañera Sihani en donde estuvieron sentados junto con Villareal y Marco Vinicio que ha venido siempre apoyarnos aunque ya está pensionado y ayer en mención en Junta Directiva que ahora está Don Eduardo Robert que es el presidente Ejecutivo y gracias también al Diputado Yonder Salas que ha venido detrás de esos proyectos.-----

Hoy me llamo Yonder desde temprano tipo 8 de la mañana y me dijo Gerardo ya el proyecto, que son casi 400 y resto de millones de colones, para el sector de adentro de Línea Vieja y me dice que está aprobado, entonces en sí, la moción hoy era porque necesitamos ver un documento para aprobar para mandarlo a JAPDEVA y a la vez la información de que ese proyecto para lo que es Línea Vieja, había que correr un poco por el tema de la regla fiscal para el año que viene le impediría a nosotros darnos esa cantidad de dinero y estamos hablando de casi 400 y resto de colones; entonces mejor llegamos a una conclusión de que probablemente nos va urgir convocar una extraordinaria, pero tenemos que hacer Junta Vial primero para el viernes en la mañana y entonces yo decía que es mejor tener nosotros el dinero aquí en fondos que no quedaron y que el año que viene no nos puedan dar esa plata y ya con los fondos aquí en la Municipalidad ya a principio de año veremos cómo le entramos pero eso es una necesidad y más bien José usted debería externar un poquito de lo que ha venido sucediendo y como se ha logrado el objetivo.-----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno Don Gerardo ya usted hizo mención del trabajo que se ha-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 4

Acta N.º 63-2022

S.E. N.º 25-2022

Fecha: 21-09-2022

venido haciendo y gracias a Dios ya se culminó toda la lucha que se ha venido dando y a mí me gustaría darle la palabra a la Ingeniera Sihani que también nos ha venido acompañando en el proceso, para que la compañera haga referencia también a todo el proceso para lograr este objetivo.-----

En uso de la palabra la Ing. Sihani Araya Araya – Ingeniera, dice: Saludos, para mí es un gusto estar aquí hoy explicándoles un poco del seguimiento del esfuerzo que mencionada Don Gerardo y el esfuerzo no es solo mío ya que es un esfuerzo a nivel de equipo de trabajo del departamento, es cierto que venimos con el tema del INDER a como lo hablaba Don Gerardo, es un proyecto que se metió como tres veces desarrollándolo en diferentes formas para buscarle el posible financiamiento pero a última hora nos lo cambiaron para que nos pudieran dar los fondo, entonces todo lo que era la formulación tuvimos que tenerlo en 10 días para poder meterlo nuevamente y que hoy gracias a Dios como lo decía Don Gerardo se nos haya aportado esa parte del INDER para poder intervenir 6.5 kilómetros de un proyecto macro que tenemos a nivel departamento para la ejecución del mismo; el cual es un proyecto ambicioso y que va a generar bastante impacto debido a que es una parte que necesita mucho la intervención.-----

De hecho gracias a Dios que los esfuerzos dan los frutos, a nivel de eso alienta mucho al departamento a seguir motivado y a seguir trabajando debido a que hay muchas cosas que todavía se tienen que continuar y sola no puedo y ni sola hago las cosas ya que a nivel de departamento somos varios, en este caso pues también mencionarles que de todo ese esfuerzo también tenemos el proyecto que es con el parque que es el que hemos venido trabajando a nivel de JAPDEVA y en el cual había tres documentos que ya no eran competencia de la Municipalidad sino eran parte de las Instituciones como el INDER y el proyecto de ley de desafectación con la calle que tenemos al frente del Municipio. Lo que fue ayer, que estábamos esperando desde agosto que la Junta Directiva del INDER pueda ver esos documentos y que se pueda haber dado la resolutoria en donde nos brindaron una certificación para poderla enviar a JAPDEVA en donde ya subsané ese punto que era parte de las cosas que teníamos pendiente y hoy se subsanó y se envió a JAPDEVA.-----

El proyecto de ley es un proyecto que ya lleva su tiempo de haber salido y publicado en la Gaceta y hoy lo que estamos tratando en la medida de lo posible es explicarles y refrescarles un poco ya que a lo último el proyecto parque es algo que se venía hablando y ya se conocía el alcance, costos, aportes que hacía cada entidad como la Municipalidad y JAPDEVA, en este caso se espera tomar hoy el acuerdo para que podamos presentarlo a JAPDEVA en donde se autorice al Señor Alcalde que se firme el mismo y que se autorice a firmarlo a él; siendo un aporte de la Municipalidad de ₡ 130,183,587.66 y a nivel del valor del terreno que también es



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 5

Acta N.º 63-2022

S.E. N.º 25-2022

Fecha: 21-09-2022

en especies debido a que el proyecto va a estar ubicado en un área determinada y el mismo también tiene un valor de 673 819 852.05.-----

Con JAPDEVA tenemos una aprobación que buscamos la aprobación de \$98.696.012.45 y el mismo se espera ya tener toda la documentación lista y lo que nos falta ya es este acuerdo para que se esté firmando viernes a más tardar sábado y ya Don Gerardo podría si hoy mediante tomamos el acuerdo por parte de ustedes que él pueda estar autorizado en poderlo firmar.-----

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: El tema de la aprobación del INDER de los fondos de los 400 y algo de millones, agradecerle a Sihani porque ella en una ocasión me acompañó a San José y estuvimos reunidos con el anterior Presidente Ejecutivo del INDER y empezamos a correr con este proyecto involucrado todas las partes como lo es Concejo Municipal, Administración, Ingenieros y todos los actores como los son Diputados que nos han ayudado para que este proyecto sea una realidad para nuestro Cantón porque es de agrado saber este tipo de noticias que ya se logró el objetivo.-----

Seguidamente procederé a conocer moción:-----

ARTICULO N°01. Se dio lectura a moción, presentada por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, acogida por los Regs. José Leoncio Orozco Peraza, Ana María Esquivel Mesen, Wilbert Carrillo Navarro, Magda Orocú Jiménez y Rosibel Marchena Serrano

CONSIDERANDO:-----

1. Que la Municipalidad representa el gobierno local del cantón de Guácimo, por lo que, en dicha condición tiene como deber el velar por la protección y tutela de los intereses de sus ciudadanos, siendo que, entre muchas otras áreas, está incluido en dicho fin la ejecución de obra pública para la construcción de las áreas de estancia y esparcimiento.-----

2. Que le corresponde a la Municipalidad el administrar los intereses y servicios cantonales, acordar los presupuestos y ejecutarlos conforme a lo que establece el Código Municipal, artículos 3 y 4.-----

3. Que de conformidad con la Ley 5337 de JAPDEVA en su artículo 5 establece que la misma tiene capacidad para celebrar toda clase de contratos, así como para realizar todos aquellos actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo, de acuerdo con esta Ley.-----

4. Que la Municipalidad de Guácimo presentó un perfil de proyecto al fondo del Canon de la terminal de Contenedores de Moín, que es administrado por JAPDEVA, perfil de proyecto que tiene como objetivo Construcción y mejoramiento del Parque



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 6

Acta N.º 63-2022

S.E. N.º 25-2022

Fecha: 21-09-2022

Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad código 21-01-0006, para la construcción de las áreas de estancia y esparcimiento que integre la legibilidad, robustez, concentración e integración para los pobladores y la mejora de la estructura de la cancha multiuso del parque Central de Guácimo. -----

5. Que el Consejo de Administración de JAPDEVA aprobó el proyecto por un monto de inicial de \$989,696,012.45, como aporte de JAPDEVA;-----

6. Que el aporte económico de esta Municipalidad es el equivalente a \$ 130,183,587.66, siendo que además se aporta un terreno con un valor económico de 673 819 852.05.-----

7. Que se hace necesario la aprobación del Convenio por parte de este Concejo, así como la autorización para que señor Gerardo Fuentes González, en su condición de Alcalde pueda proceder a firmar el convenio bipartito entre JAPDEVA y esta Municipalidad.-----

MOCIONO.-----

Para que este Concejo Municipal aprueba el Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Guácimo – Transferencia de Fondos Para La Ejecución del Proyecto “ Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad código 21-01-0006”, Asimismo, se autoriza al Señor Gerardo Fuentes González, con la cedula de identidad número dos- doscientos noventa y dos – mil cuatrocientos ochenta y seis, para que en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Cantón de Guácimo, suscriba con su firma el convenio entre JAPDEVA y esta Municipalidad.-----

Solicito se dispense de trámite de comisión. Se tome el acuerdo en firme y definitivamente aprobado.-----

Conocida la moción, presentada por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, acogida por los Regs. José Leoncio Orozco Peraza, Ana María Esquivel Mesen, Wilbert Carrillo Navarro, Magda Orocú Jiménez y Rosibel Marchena Serrano, es sometida a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

De conformidad a moción, presentada por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, acogida por los Regs. José Leoncio Orozco Peraza, Ana María Esquivel Mesen, Wilbert Carrillo Navarro, Magda Orocú Jiménez y Rosibel Marchena Serrano, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar la aprobación del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 7

Acta N.º 63-2022

S.E. N.º 25-2022

Fecha: 21-09-2022

y la Municipalidad de Guácimo – Transferencia de Fondos Para La Ejecución del Proyecto “ Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad código 21-01-0006”, Asimismo, se autoriza al Señor Gerardo Fuentes González, con la cedula de identidad número dos- doscientos noventa y dos – mil cuatrocientos ochenta y seis, para que en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Cantón de Guácimo, suscriba con su firma el convenio entre JAPDEVA y esta Municipalidad.-----

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 02. Se dio lectura a oficio AMG-1229-2022, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 21-09-2022, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González, actuando en mi condición ya conocida de Alcalde de la Municipalidad de Guácimo, por este medio me permito remitir Convenio Cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Guácimo – Transferencia de fondos para la ejecución del proyecto “ Construcción y Mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad, código 21-01-0006, lo anterior con la finalidad de solicitar muy respetuosamente su aprobación y autorización para suscribir el mismo.-----

Conocido el oficio AMG-1229-2022, suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde de la Municipalidad de Guácimo, solicitando la aprobación del convenio Cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Guácimo – Transferencia de fondos para la ejecución del proyecto “ Construcción y Mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad, código 21-01-0006 y autorización para la suscripción, es sometida a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes Convenio Cooperación Interinstitucional Entre La Junta De Administración Portuaria De Desarrollo Económico De La Vertiente Atlántica Y La Municipalidad De Guácimo- Transferencia De Fondos Para La Ejecución Del Proyecto “Construcción Y Mejoramiento Del Parque Central De Guácimo Y El Área Anexa A La Municipalidad, Código 21-01-0006, C-001-2022. Asimismo se autorizar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que proceda a la suscribir el mismo, que dice:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 8

Acta N.º 63-2022

S.E. N.º 25-2022

Fecha: 21-09-2022

Entre nosotros, la **JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**, en adelante denominada **JAPDEVA**, con cédula de persona jurídica número cuatro -cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro ocho- cero, representada en este acto por **SUCY YESENIA WING CHING**, mayor edad, portadora de la cédula de identidad 701110212, mayor, casada, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Relaciones Públicas y Master en Mercadeo y Comunicación, vecina de Santo Domingo de Heredia, portadora de la cedula de identidad número siete- cero ciento treinta y siete- cero doscientos ocho, en su condición de **PRESIDENTE EJECUTIVA** con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno, en el Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y seis del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de marzo del dos mil diecinueve; y **Gerardo Fuentes González**, mayor, divorciado, funcionario público, cédula de identidad número 2-0292-1486, vecino de urbanización Los Geranios Guácimo Limón, en condición de **ALCALDE** en funciones de la **MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO** cédula de Personería Jurídica 3014042122, por ende, representante legal con facultades suficientes para este acto de la **MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO**, personería que consta en la resolución No. 1319-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en La Gaceta N.44 del 05 de marzo del 2020, lo anterior conforme certificación emitida por la secretaría del Concejo Municipal. Debidamente autorizado para suscribir el presente **CONVENIO** mediante acuerdo N° Dos del Concejo Municipal de Guácimo, adoptado en sesión extraordinaria N° Veinticinco, del día 20 de setiembre 2022, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**", acordamos formalizar el presente **CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO- TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad código 21-01-0006"** -----

CONSIDERANDO:-----

- I. Que JAPDEVA fue creada mediante la Ley Orgánica No. 3091 del 18 de febrero de 1963, reformada por Ley N.º 5337 del 9 de agosto de 1973 y la Ley 9764 del 15 de octubre del 2019, como ente Autónomo del Estado, con carácter de empresa de utilidad pública, que tiene el mandato legal de promover el desarrollo socioeconómico, integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.-----
- II. Que el artículo 5 reformado mediante la Ley 5337 de JAPDEVA establece que la misma tiene capacidad para celebrar toda clase de contratos, así como para realizar todos aquellos actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 9

Acta N.º 63-2022

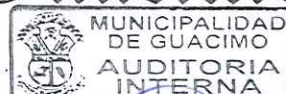
S.E. N.º 25-2022

Fecha: 21-09-2022

- III. Que las municipalidades tal y como lo estatuye la Constitución Política en su artículo 169 y el Código Municipal en su artículo 3, son las encargadas del Gobierno y la Administración de los intereses y servicios cantonales. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.-----
- IV. Que las municipalidades, para el cumplimiento de sus fines, tienen la competencia y autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como es el caso de los convenios con personas nacionales o extranjeras, en los términos de los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal.-----
- V. Que la Municipalidad de Guácimo, está facultada para realizar convenios con entes u órganos públicos competentes, para llevar a cabo servicios u obras en su cantón o en su región territorial, de conformidad con el artículo 7 del Código Municipal, Ley No. 7794-----
- VI. Que el artículo 13, inciso e) del Código Municipal, expresamente autoriza al Estado, instituciones públicas, y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, a colaborar con las Municipalidades.-----
- VII. Que el presente convenio se realiza de conformidad con el Plan de Desarrollo Regional Huetar Caribe 2030, Plan Estratégico Institucional 2018-2022 y el Plan de Acción de Desarrollo Huetar Caribe 2020-2024. Que JAPDEVA debe convertirse en facilitador para que todos los actores puedan desarrollar proyectos con la mayor eficiencia en el menor tiempo posible, reduciendo los obstáculos identificados. De conformidad con la Ley 9893, reforma al artículo 33 de la Ley 3091, párrafo segundo: "Los recursos del canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores, según el contrato de concesión vigente, solamente podrán utilizarse para proyectos de impacto económico y social en la vertiente del Atlántico, de acuerdo con los términos previstos en esta ley" Como objetivos adicionales se procura que las Municipalidades cuenten con recursos para la ejecución de proyectos en su entorno comunitario. Además, conforme a la Ley 9764 de transformación de JAPDEVA, artículo 22 bis, se creó un Comité Consultivo de Desarrollo Local integrado por los alcaldes de los cantones de la provincia de Limón, cuya función será elaborar propuestas en materia de planificación, presupuestos,



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 10

Acta N.º 63-2022

S.E. N.º 25-2022

Fecha: 21-09-2022

- coordinación, control y fiscalización de proyectos vinculados a los intereses y servicios locales.-----
- VIII. Que las entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar la calidad de vida de los asentamientos de la Región.-----
- IX. Que el presente proyecto contó con la aprobación del Consejo de Administración de JAPDEVA, mediante el acuerdo número 160-2020, Art II de la Sesión Extraordinaria N°25-2020, celebrada el 04 de diciembre del 2020.-----
- X. Que las Municipalidades pueden ser unidades ejecutoras de aquellos proyectos que reciban aprobación por parte del Consejo de Administración de JAPDEVA de acuerdo con las regulaciones para el uso de los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Regional (Canon).-----
- XI. El presente convenio de transferencia de fondos públicos a la Municipalidad de Guácimo, es promovido por JAPDEVA, en virtud de la ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Región Huetar Caribe (Canon), que se genera con el Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público para el diseño y financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la TCM, firmado el 30 de agosto del 2011, que dentro de sus fines esta la implementación de proyectos de desarrollo estratégicos para la Región del Caribe, mediante una administración del Canon en forma racional, eficiente, transparente y oportuna. Una forma es mediante la aprobación del proyecto "Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad código 21-01-0006", bajo la administración de la Municipalidad de Guácimo.-----

POR TANTO:-----

En aras de satisfacer el bien público, de fortalecer el espíritu de cooperación entre ambas instituciones y aunado al propósito de contribuir con la consecución de los ideales que sustentan la misión y los fines de la JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA y MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, acordamos suscribir el presente CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO-



Municipalidad de Guácimo



[Firma manuscrita]

Pág. N° 11

Acta N.º 63-2022 S.E. N.º 25-2022 Fecha: 21-09-2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad código 21-01-0006" (en adelante el "Convenio"), el cual se regirá por el ordenamiento jurídico costarricense y por las cláusulas siguientes:-----

CLÁUSULA PRIMERA. ABREVIACIONES: Para los efectos de este Convenio, se entenderá por:-----

JAPDEVA: Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica.-----

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Guácimo. -----

CLAÚSULA SEGUNDA: CONCEPTOS:-----

PROYECTO: Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad código 21-01-0006-----

UNIDAD EJECUTORA: La Municipalidad de Guácimo-----

CLÁUSULA TERCERA. OBJETIVO-----

A-Objetivo General-----

- 1) El presente convenio tiene como objeto la unión de esfuerzos institucionales, para la ejecución del proyecto Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad código 21-01-0006, para la construcción de las áreas de estancia y esparcimiento que integre la legibilidad, robustez, concentración e integración para los pobladores y la mejora de la estructura de la cancha multiuso del parque Central de Guácimo-----

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO-----

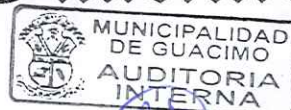
- Construir las áreas de estancia y esparcimiento que integre la legibilidad, robustez, concentración e integración para los pobladores del Cantón de Guácimo.-----
- Mejorar la estructura de la cancha multiuso del parque central de Guácimo.

CLAÚSULA CUARTA: DE LA JUSTIFICACIÓN Y OBJETO: El presente convenio tiene su justificación y objeto, en la ejecución del proyecto en reconocimiento de la necesidad de la reactivación económica de la provincia de Limón; y además la obligación de ayuda recíproca entre las instituciones, con el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos.-----

CLAÚSULA QUINTA LA ESTIMACIÓN DEL CONVENIO. Por su especial naturaleza, este convenio se estima la suma de un total de ₡1,119,879,600.11 (Mil ciento diecinueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos colones con 11 céntimos., el cual la MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO aportará la suma de



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 12

Acta N.º 63-2022

S.E. N.º 25-2022

Fecha: 21-09-2022

Q130,183,587.66 (Ciento treinta millones ciento ochenta y tres mil quinientos ochenta y siete con 66 céntimos. y JAPDEVA aportará la suma de Q989,696,012.45 (Novecientos ochenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil doce con cuarenta y cinco céntimos.) -----

CLÁUSULA SEXTA DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA: Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la municipalidad de Guácimo los recursos correspondientes en el presupuesto ordinario o Extraordinario de según corresponda JAPDEVA, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio.-----

Posteriormente la MUNICIPALIDAD incorporará el monto acordado en el presupuesto correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí pactado. Dicho documento de aprobación a la MUNICIPALIDAD por parte del ente contralor deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.-----

Los recursos serán transferidos a la municipalidad, posterior al refrendo de la Contraloría General de la República del Presupuesto Extraordinario de JAPDEVA, el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público y de acuerdo con el plan de inversión validado por las partes.-----

Asimismo, el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores y transferido a la MUNICIPALIDAD con base al avance de las obras y recibido conforme por JAPDEVA como receptor final del producto, garantizando así el desarrollo adecuado de los trabajos realizados para la MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO.-----

CLÁUSULA SETIMA: POBLACIÓN META: El proyecto beneficiará a las poblaciones aledañas, tales como Guácimo centro, Geranios, Manguito, entre otros para un total de 2.365 pobladores, beneficiando además al comercio inmediato con 621 patentados, además del sector turismo y emprendimientos locales.-----

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:-----

Para equiparar las medidas de cooperación interinstitucional, desarrollando actividades de interés común, las partes acuerdan los siguientes compromisos:-----

JAPDEVA se compromete a:-----

1. Aportar la suma de Q989,696,012.45 (Novecientos ochenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil doce con cuarenta y cinco céntimos. El detalle



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 13

Acta N.º 63-2022

S.E. N.º 25-2022

Fecha: 21-09-2022

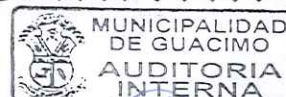
- de costos que contempla este aporte se encuentra en el Plan de Inversión presentado por la MUNICIPALIDAD. -----
- 2. Trasladar los fondos antes descritos a la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GUÁCIMO, conforme al plan de inversión y al monto de adjudicación en firme una vez haya sido completado el proceso licitatorio para la ejecución de las obras y firmado el contrato de construcción.-----
- 3. Si en las etapas de diseños, planos y presupuestos, se estima un costo adicional a las sumas indicadas en la cláusula quinta de este convenio, los costos adicionales debidamente fundamentados técnicamente, serán asumidos por JAPDEVA, debiéndose actuar conforme al proceso de adenda señalado en la cláusula décimo sexta de este convenio.-----
- 4. Una vez se cuente con los costos finales, superados los procesos pertinentes para su definición; si hubiese un incremento del costo de la obra durante la ejecución, debidamente fundamentados técnicamente, que amerite reajustes de precios, el diferencial deberá ser cubierto por JAPDEVA. -----

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO se compromete:-----

- 1. Aportar el terreno donde se desarrollará el proyecto, con un valor económico de ¢ 673 819 852.05.-----
- 2. Aportar la contrapartida estimada en la suma de ¢130,183,587.66 (Ciento treinta millones ciento ochenta y tres mil quinientos ochenta y siete con 66 céntimos, conforme al plan de inversión.-----
- 3. Utilizar los bienes aportados en estricto apego a lo dispuesto en el presente convenio, el cual incluye como anexos el plan de inversión propuesto y aportado por la Municipalidad, la cual no podrá modificar el destino y uso del aporte establecido.-----
- 4. Aportar el detalle del plan de inversión una vez se cuente con los insumos e información necesaria para elaborarlo.-----
- 5. El Área de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad, estará encargada de ejecutar el proyecto y efectuar las contrataciones respectivas, conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento y a la propuesta detallada en el plan de inversión.-----
- 6. Desarrollar los términos de referencia que se utilizarán para el proceso de licitación y solicitar el visto bueno a la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, previo a la publicación del cartel de licitación.-----
- 7. Realizar todos los procesos de contratación de acuerdo con la normativa vigente.-----
- 8. Cumplir con todo lo estipulado en este convenio.-----
- 9. Asignar al personal necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este convenio y definir un responsable para su seguimiento, el cual se notificará a JAPDEVA el nombre y puesto del encargado de dicho seguimiento en un plazo no mayor a 10 días posterior a la firma del convenio.



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 14

Acta N.º 63-2022

S.E. N.º 25-2022

Fecha: 21-09-2022

10. Realizar el seguimiento técnico para la implementación del proyecto en sus diferentes etapas, según los componentes presupuestarios detallados en el plan de inversión.-----
11. Tener el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República.
12. Presentar informes técnicos y financieros (conciliaciones bancarias y documentos de respaldo que justifiquen los desembolsos) de manera mensual, a la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, como mecanismos que garanticen y verifiquen los beneficios y uso de los recursos asignados, según el objetivo propuesto.-----
13. Se sujetará a los lineamientos administrativos y financieros que garanticen la transparencia en el uso y control de los recursos asignados al proyecto.
14. Asignar una cuenta corriente exclusiva en un banco estatal; para manejar los recursos del presente proyecto; que tenga un saldo cero y que cuente con una certificación de la entidad financiera para la no emisión de cheques de esa cuenta.-----
15. Deberá solicitar a JAPDEVA el desembolso de los recursos correspondientes, acompañada de un Plan de Trabajo, el cual deberá aportar a más tardar a 5 días hábiles a la orden de inicio de la obra, y contendrá las etapas y fechas para los desembolsos, mismos que se darán conforme a los compromisos estipulados en dicho plan y la planificación definida en el mismo.-----
16. En caso de alguna variación de los montos establecidos en los componentes del Proyecto, que resulte en un saldo a favor, se deberá convenir con JAPDEVA sobre el destino de dicho remanente, mediante consulta previa al Consejo de Administración de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo de la Vertiente Atlántica.-----
17. Garantizar el mantenimiento de las obras en el tiempo para lo cual incluir la partida presupuestaria necesaria.-----
18. La Municipalidad con base al informe de liquidación financiera debe realizar la liquidación de gastos ejecutados, las facturas de conformidad a los procedimientos de JAPDEVA y deberá reembolsar a JAPDEVA las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del presente Convenio; así como los intereses que hayan generado dicho monto, debiendo realizar el depósito de las mismas a la cuenta recursos canon de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo de la Vertiente Atlántica, del Banco de Costa Rica que en su oportunidad se indicara, debiendo contener la liquidación presupuestaria y estados bancarios de la cuenta corriente así como el recibo de depósito a JAPDEVA, por concepto de devolución de los intereses generados en la cuenta corriente que se aportará oportunamente.
19. Actualizar la documentación aportada ha MIDEPLAN (ante JAPDEVA) y mantener el sistema del BPIP actualizado trimestralmente.-----
20. Deberá cumplir con la normativa vigente, que sea atinente a este proyecto y que sea determinada por JAPDEVA.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 15

Acta N.º 63-2022

S.E. N.º 25-2022

Fecha: 21-09-2022

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS INFORMES: La municipalidad se compromete a presentar, en las fechas establecidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, mediante las Directrices de Política Presupuestaria los siguientes informes: -----

TRIMESTRALMENTE: -----

- a) Informe de ejecución presupuestaria.-----
- b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas. -----

ANUALMENTE: -----

- a) Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.-----
- b) Informe de Ejecución Programática, a más tardar el 25 de enero del año siguiente. -----

CLÁUSULA DECIMA: NATURALEZA. Por su naturaleza jurídica de ambas instituciones, este acuerdo se registrará por las normas del Derecho Público, definiendo sus competencias, adquiriendo obligatoriedad en lo pactado en este convenio.-----

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LOS REGISTROS FINANCIEROS.-----

La Municipalidad deberá llevar de forma separada de sus otras obligaciones financieras, un registro eficiente de la administración de los recursos económicos trasladados por JAPDEVA para la ejecución del presente proyecto. Dicho control lo ejercerá sobre los registros presupuestarios, contables, de ejecución, y todos los necesarios en cumplimiento de la normativa respectiva. Así mismo, los intereses de estos recursos que se generen en dicha cuenta corriente no forman parte de este fondo, y no podrán ser incluidos dentro del presupuesto por parte de la Municipalidad sin previo acuerdo entre la parte, caso contrario deberán ser devueltos a JAPDEVA. -----

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA ENTREGA DEL APOORTE.-----

Los desembolsos se realizarán de conformidad con el plan de inversión y el monto final contratado para la ejecución de las obras y conforme a los procedimientos administrativos existentes, la TRANSFERENCIA hasta un monto de ₡989,696,012.45 (Novecientos ochenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil doce con cuarenta y cinco céntimos. JAPDEVA solamente estará obligado a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, incluyendo las modificaciones que se hayan aprobado, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO.-----

Para realizar la transferencia de recursos de capital deberá existir:-----

- Apertura de una cuenta corriente exclusiva para manejar estos recursos, en un banco estatal; con saldo cero.-----
- Cumplimiento de la Viabilidad legal, administrativa, financiera, técnica y ambiental.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 16

Acta N.º 63-2022

S.E. N.º 25-2022

Fecha: 21-09-2022

- La solicitud inicial de desembolso emitida por la Municipalidad, acompañada de un Plan de Trabajo, así como el contrato de construcción, el cual contendrá el cronograma de metas y fechas de los posteriores desembolsos que realizará JAPDEVA, previos al cumplimiento de los informes correspondientes.-----

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DEL USO DE RECURSOS Y EJECUCION DEL PROYECTO: La municipalidad, se compromete a utilizar los recursos que reciba de JAPDEVA únicamente en gasto de capital, propios de la ejecución de este PROYECTO y de conformidad con el Plan de inversión, y del Plan de Trabajo que deberá presentar, el cual se describe en la cláusula anterior. Para un mayor control de los recursos económicos otorgados por JAPDEVA, la MUNICIPALIDAD se compromete por medio de su representante legal-, a no variar el destino de los recursos, establecidos en el objetivo general y los objetivos específicos descritos en la cláusula tercera de este convenio. En caso de que el PROYECTO no se ejecute, los fondos autorizados por este convenio deberán ser reintegrados al patrimonio del Fondo de desarrollo Regional.-----

Por otra parte, dicha ejecución se efectuará según la planificación plasmada en el plan de inversión anexo, y en el cual se establece un plazo o período de 36 meses; el cual podrá ser ampliado según acuerdo entre las partes, conforme a la figura de la adenda.-----

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DEL ACCESO DE LA INFORMACION: La Municipalidad, se compromete a brindar facilidades de acceso a los funcionarios autorizados por JAPDEVA, a sus sistemas de información: contable, financiera, presupuestaria, con fines de evaluación y control sobre la ejecución de este proyecto. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo las labores de supervisión en el uso y manejo de los recursos girados, así como brindarles las asistencias necesarias para que realicen de la mejor forma posible su función y cualquier auditoría.-----

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: FISCALIZACIÓN DE JAPDEVA: JAPDEVA ejercerá una fiscalización sobre la correcta ejecución de los recursos aportados para la ejecución del proyecto, para lo cual establecerá los mecanismos de monitoreo y control respectivos, y habrá una comunicación efectiva entre las partes. Llevará bajo estrictos controles los registros necesarios respecto al proyecto tanto del aspecto constructivo, así como de la utilización de los fondos otorgados. Toda la documentación respectiva formará parte del expediente administrativo.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO: Para modificaciones a acuerdos aquí estipulados referente a los productos o metas y en el plan de inversión anexo, que se modifiquen o aprueben durante la vigencia de este convenio, será necesario la firma de adendas. Además, todas las modificaciones deberán reflejarse en el Plan Anual Operativo, fichas descriptivas y cronogramas de metas, que la Municipalidad remitirá a JAPDEVA según el caso y que sean de conocimiento y aprobación del Consejo Director. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 17

Acta N.º 63-2022

S.E. N.º 25-2022

Fecha: 21-09-2022

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LOS DOCUMENTOS Y NORMATIVA VINCULANTES: Se vinculan con este convenio: la ficha del proyecto, el Plan Anual Operativo, el Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios, Modificaciones Presupuestarias y Programáticas de las instituciones parte, así como aquellos otros ajustes que acuerden las partes y que se presenten a JAPDEVA y a la Contraloría General de la República durante la ejecución del Proyecto. En lo no previsto expresamente en el presente convenio regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, demás normativa vinculante, así como la jurisprudencia y los principios generales del Derecho que rigen el ordenamiento jurídico costarricense.

CLAÚSULA DÉCIMO OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO, RESOLUCION Y RESCISION: Será de entera responsabilidad de la Municipalidad, que sus objetivos y metas se ajusten a las políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio correspondiente a las partes, JAPDEVA queda facultada para no girar más fondos. En caso de que la Municipalidad demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el proyecto eficientemente JAPDEVA puede rescindir unilateralmente el presente convenio. -----

Resolución: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, caso contrario, existirá causa para resolver el citado convenio.-----

Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución programas, proyectos o actividades y se tenga que concluir anticipadamente el proyecto, de previo se deberá analizar la oportunidad, conveniencia e interés público de continuar con la ejecución de los iniciados, hasta su conclusión.-----

CLAÚSULA DÉCIMO NOVENA: SOBRE POSIBLES DIVERGENCIAS: Los conflictos, las controversias, las diferencias o las disputas entre las partes que no puedan ser resueltas amigablemente entre ellas y que surjan en relación con la ejecución o interpretación de este convenio, incluyendo los anexos o modificaciones que se realizaren, deberán ser resueltas por las partes, las cuales podrán someterse al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997.

CLAÚSULA VIGESIMA: DE LA VIGENCIA Y LAS PRÓRROGAS: Este convenio tendrá un período de vigencia de tres años a partir de su firma y aprobación por parte de las partes suscribientes, así como del respectivo refrendo de las asesorías jurídicas de las dos instituciones, a partir su firma y será prorrogable en caso de que las partes lo consideren necesario para la finalización del proyecto, para lo cual se



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 18

Acta N.º 63-2022

S.E. N.º 25-2022

Fecha: 21-09-2022

acordarán los términos por escrito con el menos treinta días naturales de antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial. En caso de ser necesario para concluir la entrega del producto se valorará entre las partes la posibilidad de una prórroga.

De suspenderse el proyecto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de este, se hará de conocimiento de la otra parte luego de ocurrido el hecho, en un plazo improrrogable de ocho días hábiles.-----

De ser posible, los programas y actividades que se estén ejecutando en ese momento, continuarán desarrollándose hasta que se concluya, por ejemplo, una etapa u objetivos contemplados en este convenio.-----

CLAÚSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Para atender notificaciones se establecen los siguientes domicilios: -----

- JAPDEVA: En las Oficinas de la Unidad de Supervisión de la TCM y APP's ubicadas en el Puerto Hernán Garrón Salazar, o al teléfono 2799-0176.-----
- LA MUNICIPALIDAD: en Despacho de Alcaldía, edificio municipal, teléfono 2716 5051-ext. 100.-----

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Aprobación: Este convenio se aprueba mediante Acuerdo número dos, de la Sesión Extraordinaria N.º veinticinco celebrada el veinte de setiembre del 2022, por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo. -----

CLAÚSULA VIGÉSIMA TERCERA: Que el presente convenio no está sujeto al refrendo contralor ni interno, por lo que, al contar con el visto bueno de las áreas jurídicas de ambas partes, rige a partir de su suscripción.-----

Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en la ciudad de Limón.

Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Felicitar a la compañera Sihani, al Ingeniero Jhonny y a sus compañeros de trabajo por tanta entrega y dedicación que han venido mostrando en este período que han estado con nosotros, ya que si no hubiera sido por esfuerzo de ellos y parte de todos los involucrados talvez este proyecto no hubiera salido tan rápido ya que es un proyecto que se manejó hace 5 meses atrás; que lo del parque si fue más tiempo pero el proyecto del INDER se ha trabajado muy duro para sacarlo en tiempo récord y por eso si quiero felicitar a los compañeros Jhonny, Sihani y al equipo de trabajo mediante un acuerdo. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----**



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 19

Acta N.º 63-2022

S.E. N.º 25-2022

Fecha: 21-09-2022

Los logros del trabajo son justos merecimientos al esfuerzo diario, por esta razón este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Felicitar y agradecer a todo el Equipo de Funcionarios que conforma el Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de esta Municipalidad, por el esfuerzo y dedicación que han venido incrementando para lograr los objetivos que se plantean para que cada proyecto que se formule, inicie y concluya con éxito.

Se considera que la labor del personal ha sido pieza clave e influye de manera muy significativa en su desempeño, además de servir de inspiración.

Se les insta a continuar manteniendo ese buen desempeño de todo el equipo de trabajo.-----

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

En uso de la palabra la Ing. Sihani Araya Araya – SIOP, dice: De verdad que muchas gracias ya que a nivel de todos los compañeros para nosotros siempre he dicho que cada vez nos nace un hijo y así le adoptamos nosotros a nivel interno del departamento que es como decir el proyecto, entonces cada vez que nace un hijo de nosotros ósea un proyecto de estos para nosotros es alentador ya que todo ese esfuerzo tiene su recompensa de verlo plasmado y porque no en el desarrollo que todos queremos a nivel de este Cantón y que falta mucho si, pero aquí como hormiguitas trabajando en donde a nivel de departamento tenemos muchas metas y tenemos un norte muy definido en donde gracias a Dios estamos como en la misma sintonía y pues aquí solo es echar para adelante y como les hablaba ahora de un proyecto macro ya tenemos por lo menos la primera etapa que es esta del INDER que nos estaba hablando Don Gerardo; entonces aquí vamos poco a poco ordenados y con un objetivo muy claro que eso es lo importante para el éxito y poder ejecutar las obras, el poder llevar el control de las mismas y creo que a nivel de todos muchísimas gracias y ahí les estaré comentando a los compañeros la felicitación que nos dieron. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Correcto ahí les vamos a hacer llegar el acuerdo. Yo recuerdo cuando estuvimos hace como 5 meses en la Asamblea Legislativa reunidos y le dije Sihani vamos a tener que trabajar sábados y domingos aunque la Municipalidad no le va a pagar esto pero el Cantón le va agradecer mucho todo el esfuerzo que usted ponga en este proyecto y aquí es una forma de agradecerle dándole una felicitación en público y esperamos que siga con esa actitud, visión, ambición y esa ética profesional que la ha venido caracterizando sobre este tiempo que ha estado acá y que ojala que siga mucho tiempo con nosotros.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 20

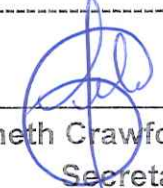
Acta N.º 63-2022

S.E. N.º 25-2022

Fecha: 21-09-2022

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las dieciséis horas, treinta minutos -----


José Leoncio Orozco Peraza
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria